

Municipalidad de San Pedro de Tutule Departamento de La Paz Alcalde Municipal Wilfredo Guevara d. 2717-0430 *RTN: 12149008175968 *munitutule@yahoo.es

ACUERDOS DE ENERO A JUNIO 2020 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE TUTULE

25% del monto transferido por el FHIS para el proyect ampliación CEB-Vicente Mejía Colindres, con código 107551, ubicado en la aldea de La Cumbre de est municipio de San Pedro de Tutule, a la cuenta de cheque que maneja el comité ejecutor de proyectos.	0
107551, ubicado en la aldea de La Cumbre de est municipio de San Pedro de Tutule, a la cuenta de cheque	
municipio de San Pedro de Tutule, a la cuenta de cheque	g .
	9
que maneja el comité ejecutor de proyectos.	S
B) En vista de haber sostenido reunión entre la Secretaría de	0
Estado en los Despachos de Gobernación Justicia	У
Descentralización y la Asociación de Municipios de	9
Honduras (AMHON), con el objetivo de mejorar el nive	ıl.
informativo de las municipalidades, la Asociación de	0
Municipios de Honduras "AMHON", ha desarrollado par	a
las 298 municipalidades del país, cuentas de corre-	0
electrónico oficiales, a fin de obtener una vía directa de	9
comunicación; esta Corporación Municipal en el uso de	9
sus facultades que la Ley le confiere da por aprobado le	0
siguiente: (1) Aprobar la incorporación y uso de la cuenti	3
de correo electrónico, creada por la AMHON para nuestro	0
municipio. (2) Al momento de recibir la cuenta de corre-	0
electrónico se deberá cambiar la contraseña y establece	e
la que el Alcalde estime conveniente (3) El uso de esti	a
cuenta de correo deberá ser exclusivo para propósito	5
oficiales de la Municipalidad, manteniendo comunicación	1
reciproca con las instituciones de Gobierno y AMHON, no)
deberá ser utilizada como dirección electrónica con fines.	-
(4) Al momento de dejar de fungir como Edil Municipal, se	•

- autoriza a la Gerencia de atención al agremiado de la AMHON para el correspondiente tramite de reasignación de la cuenta de correo.- (5) De requerirse de más información sobre el uso de la cuenta de correo electrónico, deberá comunicarse con la unidad de seguimiento de transferencias municipales de la Gerencia de atención al agremiado de la AMHON.
- G.-) La Corporación Municipal aprueba reparar los daños causados por el incendio a la vivienda de la señora Denia Yolanda Rodríguez Salinas, Identidad # 1214-1980-00125, en el Barrio "San Antonio" casco urbano.
- LL.) COT-MUN-San Pedro de Tutule 03-2020, proyecto construcción de una aula de 7X8 mts. y modulo sanitario en el Centro Educativo Escuela "Ramón Rosa" de la aldea del Guayabal, San Pedro de Tutule, La Paz; con las siguientes ofertas recibidas: Ing. Yesica del Socorro Medina..... Lps. 607,746.11
 - Ing. Elsa Victoria Santos Morales Lps. 635,957.05
 - Construcciones Marte, S.A. de C.V. Lps. 656,124.34; de las tres ofertas recibidas la más favorable para los intereses de la municipalidad es la oferta presentada por la Ing. Yesica del Socorro Medina por la cantidad de Lps. 607,746.11 (Seiscientos siete mil, setecientos cuarenta y seis lempiras, con once centavos).
- M.-) COT-MUN-San Pedro de Tutule 04-2020, proyecto construcción de una aula de 7X8 mts. y modulo sanitario en el Centro Educativo Escuela "Juan Ramón Molina" de la aldea de Laguna Seca, San Pedro de Tutule, La Paz; con las siguientes ofertas recibidas: Ing. Juan Gabriel Argueta Montoya...... Lps. 616,480.14.- Constructora Ingenium, S. de R.L. 634,974.55; Ingeniero

		Wualter David Guzmán Lps. 640,065.48; de las tres ofertas recibidas la más favorable para los intereses de la municipalidad es la oferta presentada por el Ing. Juan Gabriel Argueta Montoya por la cantidad de Lps. 616,480.14 (Seiscientos dieciséis mil, cuatrocientos ochenta lempiras, con catorce centavos).
16/3/20 06	12	A) La Corporación Municipal de San Pedro de Tutule, en uso de las facultades que la Ley le confiere, en Sesión Ordinaria de Corporación aprueba ORD-001-2020/ORDENANZA MUNICIPAL, celebrada el día lunes 16 de marzo 2020; por este medio emite la siguiente ordenanza municipal dando cumplimiento obligatorio relacionado con la reducción de riesgo ante la amenaza de propagación del COVID-19, asimismo hacemos un llamado especial a la población en general para que puedan tomar conciencia y que acaten este tipo de disposiciones que buscan la protección del fin primordial del Estado de Honduras que es la vida humana; coordinar los esfuerzos de apoyo necesario y contribuir de forma efectiva a la prevención y control de la enfermedad En el Marco de la Emergencia Nacional ante la amenaza de la propagación de COVID-19, las prohibiciones son las siguientes: (1) Se suspenden las labores en el sector público y privado (2) Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas (3) Se cancela toda actividad deportiva, cultura o social (4) Se prohíbe el funcionamiento de transporte publico (5) Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales (6) Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales. (7) Se cierran fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional La presente Ordenanza entra en

			vigencia a partir de la fecha por los siguientes seis días calendario, quedando en espera instrucciones del Gobierno Central de Honduras Cúmplase.
			G) La Corporación Municipal aprueba la reparación del
			sistema eléctrico de la Escuela del Guayabal y del Kinder
19/3/20	07	06	de Lepaguare. A) La Corporación Municipal aprueba asignar Lps. 100,000.00 (Cien
			mil lempiras exactos) para la EMERGENCIA por el CORONAVIRUS COVID-19, para el municipio de San Pedro de Tutule.
			B) La Corporación Municipal emite la siguiente ordenanza:
			ORD-002-2020 CONSIDERANDO: Que el Gobierno de
			la Republica a través del Sistema Nacional de Gestión de
			Riesgo (SINAGER), declaró emergencia nacional, según
			Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 por el CORONAVIRUS-
			COVID-19 CONSIDERANDO: Que la Constitución de la
			Republica de Honduras, estable en el artículo # 59 que:
			"La persona humana es el fin supremo de la sociedad y el
			estado" CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal
			y el comité de emergencia municipal "CODEM" tiene el
			deber de velar por la salud colectiva de la población del
			municipio POR TANTO: La Honorable Corporación
			Municipal de San Pedro de Tutule, Departamento de La
			Paz, reunidos en Sesión Extra Ordinaria el día Jueves 19
			de Marzo del año 2020, ACUERDA: PRIMERO: Se
			declara en emergencia el Municipio de San Pedro de
			Tutule, Departamento de La Paz, en aras de salvaguardar
			la salud y la vida de la población en el marco de la
			emergencia nacional como prevención ante el COVID-19
			y la Alerta Roja hasta el día domingo 22 de marzo 2020
			SEGUNDO: Queda prohibida la entrada y salida a los
			comerciantes de mínimos TERCERO: Cierre de
			establecimientos de venta de bebidas alcohólicas
			CUARTO: Cierre de entrada y salida de personas y
			vehículos al municipio, solamente lo podrán hacer en caso
			pourant nacer en case

de emergencia y vehículos del estado.- A partir del día de hoy jueves 19 de marzo 2020 a partir de las 06:00 p.m. hasta el día domingo 22 de marzo 2020 a las 12:00 de la noche.- QUINTO: Cierre del mercado municipal.- SEXTO: Solo se autorizan que permanezcan abiertos en un horario de 06:00 a.m. a 12:00 meridiano los siguientes negocios: Bodegas de granos básicos, pulperías, tomando las medidas respectivas de prevención.- SEPTIMO: Los Comedores, Restaurantes, Glorietas, podrán

vender por ventanilla o pedidos..- OCTAVO: Las Iglesias deberán permanecer cerradas.- NOVENO: Los retornados de otros países y personas que han estado en municipios con casos confirmados deberán atender la visita del personal de salud para implementar la prevención del COVID-19.- DECIMO: Cumplir con el TOQUE DE QUEDA que está a nivel nacional de 08:00 p.m. a 06:00 a.m., la presente ORDENANZA entra en vigencia a partir de este día jueves 19 de marzo 2020, a partir de las 06:00 p.m. CUMPLASE.-

MA<u>RIA MARTHA HERNA</u>NDEZ Secretaria Municipal